



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0279 DE 2018**

( 23 AGO 2018 )

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 004 de 2018”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**  
En ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1) El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzaes 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.
- 2) El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2018”

creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

- 3) En virtud del contrato 372-2014 celebrado con el contratista COMTIC, se adquirió software y hardware como parte de la actualización tecnológica del Instituto y en el cual las garantías por software ya vencieron o no están inmersas dentro del contrato como se mencionan a continuación: ORACLE, TELEFONÍA IP, ELASTIX, FILE SERVER, CCTV, SYMANTEC, KOHA, MYSQL y SQL SERVER ESTÁNDAR aplicativos que son indispensables para el debido funcionamiento de las diferentes plataformas tecnológicas del Instituto, por tanto, se pretende contar con una bolsa para cubrir los problemas que se generen a nivel de estos aplicativos llegado el caso en que el personal de sistemas de primer nivel del Instituto no alcance a cubrir o subsanar los incidentes presentados y además que no están contemplados dentro de los contratos antes mencionados, garantía que solo cubre los temas de comunicaciones, redes y hardware, hasta el 31 de Diciembre de 2019, además de los sistemas operativos (WINDOWS y LINUX) según el contrato que se suscribió con Comtic, contratos que no se extiende a las demás plataformas de aplicación ya mencionadas e incidentes que pueden requerir la presencia o la asistencia de un especialista, necesidad que en su medida generaría un cobro que no está cubierta dentro de las garantías vigentes al momento de estos contratos.
- 4) De igual manera se hace necesario debido al uso diario de los equipos de trabajo, realizar un mantenimiento preventivo en aras no solo de su conservación si no de garantizar la utilidad y cuidado como bienes del estado al servicio de funcionarios de la entidad. Por lo cual se debe realizar el mantenimiento a los equipos como son computadores de escritorio, videos Beam, fax, portátiles y sistema de sonido.
- 5) Para lo anterior, el Instituto no cuenta con personal suficiente y capacitado para realizar la mayoría de mantenimientos que se listan, muchos de estos necesitan de personal técnico especializado en electrónica y mantenimiento para esta clase de dispositivos, algunos muy especializados.
- 6) El día 9 de agosto de 2018, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en el sitio web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa, con fundamento en el literal a, numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; cuyo objeto es “Realizar el Mantenimiento, actualización y soporte de software y hardware del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.”, con un presupuesto oficial de Cuarenta y cuatro millones, seiscientos cinco mil quinientos ochenta y siete pesos, m.l. (\$44.605.587) IVA incluido, soportados

"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2018"

en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 283 del 26 de julio de 2018, con un plazo de Hasta el 31 de diciembre de 2018, contado desde la suscripción del acta de inicio.

- 7) De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, recibándose las solicitudes de los siguientes oferentes:

OFERENTE	OBSERVACIÓN
SERTECOPY S.A.S.	Cumple
KAREN ARANGO-Establecimiento de Comercio	Cumple
COCONDO S.A.S.	Cumple

Acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se recibieron las tres (03) solicitudes de Mipymes nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia, que cumplen con las exigencias del pliego de condiciones, siendo requisito por tanto necesario que plantea el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe entenderse en el sentido que si las Mipymes que manifiestan su interés en limitar la convocatoria son por lo **menos tres** Mipyme domiciliadas en el departamento o municipio, la limitación será territorial y no nacional, por tal motivo el presente proceso será limitado a MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Antioquia.

- 8) En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, No se recibieron observaciones a los mismos.
- 9) Es competencia de la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial No. 004 de 2018, de conformidad con lo establecido en los numerales 4° del artículo 26 del Decreto Ordenanza 0494 de 2011 modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanza 2120 de 2011.
- 10) En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa No. 004 de 2018, cuyo objeto es: "Realizar el Mantenimiento,

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2018”

actualización y soporte de software y hardware del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.”

**ARTICULO SEGUNDO:** Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

**Objeto:** Realizar el Mantenimiento, actualización y soporte de software y hardware del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**Plazo:** de Hasta el 31 de diciembre de 2018, contado desde la suscripción del acta de inicio.

**Modalidad de selección:** En virtud del objeto a contratar la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, contenida en el literal a, del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.21 y s.s del Decreto 1082 de 2015, con un presupuesto oficial equivalente a Cuarenta y cuatro millones, seiscientos cinco mil quinientos ochenta y siete pesos, m.l. (\$44.605.587) IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 283 del 26 de julio de 2018.

**Cronograma:**

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos, del aviso y el proyecto de pliego de condiciones del proceso	Agosto 9 de 2018 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Presentación a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso	Hasta agosto 16 de 2018 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso	Agosto 22 de 2018 Respuestas Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Presentación de solicitud de limitación del proceso a Mipymes	Agosto 22 de 2018 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivos	Agosto 23 de 2018 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta agosto 30 de 2018 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones y Plazo para la expedición de adendas <sup>1</sup>	Agosto 31 de 2018 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Cierre o Plazo máximo para la entrega de propuestas	Septiembre 3 de 2018 a las 10:00 a.m. En la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de

"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2018"

	Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Evaluación de propuestas	Hasta Septiembre 6 de 2018 septiembre 7 de 2018
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes	Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 13 de Septiembre de 2018 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta observaciones	Septiembre 14 de 2018 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Audiencia apertura de sobres económicos y certamen de subasta inversa presencial o negociación	Septiembre 17 de 2018, hora de inicio: 2:00 p.m. En la oficina 302 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Comité Asesor de Contratación y publicación de resolución de adjudicación	Septiembre 18 de 2018 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal	Septiembre 20 de 2018
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición del contrato

En los eventos en que en el cronograma y en el contenido del presente documento no se señale una hora en específico, el plazo para realizar la correspondiente actuación será hasta las 5:00 p.m.; incluyendo tanto envíos en físico, como por correo electrónico.

**Lugar de consulta:** Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 oficina 308 o en las páginas web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Convocatoria veedurías ciudadanas:** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y el Portal Único de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación en la página Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en

"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 003 de 2018"

cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Designar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual mediante Subasta Inversa Presencial No. 003-2018 el cual estará integrado por:

Raúl Augusto Restrepo Granada:	Componente Técnico
Javier Ignacio Gómez Ramírez:	Componente financiero
Claudia Cecilia Flórez Giraldo:	Componente Jurídico

**ARTÍCULO QUINTO:** Proceder a Limitar la presente convocatoria exclusivamente a Mipymes Nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo descrito en la parte motiva del presente acto administrativo.

En consecuencia, solamente se recibirán las ofertas presentadas por Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, 23 AGO 2018



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

**ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**  
Directora General

Elaboró	Claudia Cecilia Flórez Giraldo Profesional Universitaria - Apoyo Jurídico	Revisó	William Alfonso García Torres Profesional Universitario - Apoyo Jurídico
---------	--	--------	---